



La tacha presentada por el docente **HUGO CANDELA LINARES** contra el Señor **EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ**, aspirante al decanato de la Facultad de Educación, por la contravención a los acápites c y d del inciso 1.2 del artículo 25° del Reglamento General de Elecciones por presuntamente no tener una trayectoria académica y de investigación reconocida, con publicaciones en revistas indexadas o libros en su especialidad en un periodo no mayor de 7 años y por no contar con experiencia en gestión pública.

Los descargos presentados por JOSÉ OLIVERA ESPINOZA, personero del aspirante **EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ**, quien adjunta el registro de producción del RENACYT y la ficha de CONCYTEC de su representado a efectos acreditar las publicaciones requeridas. Asimismo, anexa la documentación que le permitió a su representado los cargos de: 1) Secretario del Comité Electoral de la UNMSM (2009–2010), 2) Director Administrativo de la Facultad de Educación (2012 y 2014), 3) Director de la Escuela Profesional de Educación Física (2016), 4) Director del Departamento Académico de Educación Física (2018) y 5) Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación (2020);

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, el cuarto párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria dispone que *“El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley (...)”*

Que, el artículo 79° del Estatuto de la UNMSM establece que *“El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*

Que, el inciso d) del artículo 71° del Estatuto de la UNMSM exige como requisito para ser Decano: *“Tener una trayectoria académica y de investigación reconocida, con publicaciones en revistas indexadas o libros en su especialidad en un periodo no mayor de 7 años”.*

Que, el inciso e) del artículo 71° del Estatuto de la UNMSM exige como requisito para ser Decano: *“Tener experiencia en gestión pública”.*

En ese orden de ideas, vista la tacha presentada contra el Señor **EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ**, así como los descargos y medios probatorios ofrecidos, se observa lo siguiente aspectos relevantes sobre las publicaciones del referido candidato:



Artículos publicados en revistas indicadas en Scopus, Web of Science (WOS)\* y Scielo .

N°	PRODUCCIÓN	TÍTULO	PRODUCCIÓN	DOI	CUARTIL	REVISIÓN
1	Review	Perfectionism as a Paradoxical Factor in Sport and Exercise Performance: An Umbrella Review	2024	10.18502/13PS.V19I2.15111	Q3	30/01/2025
2	Artículo en revista científica	Physical activity questionnaire for schoolchildren (PAQS): Reliability and validity of a new proposal according to WHO guidelines	2024	10.47197/RETOS.V51.101142	Q2	30/01/2025
3	Artículo en revista científica	Dietary polyphenol intake, body composition and components of metabolic syndrome in a sample overweight and obese adults: a cross-sectional study	2023	10.1186/S12902-023-01507-Y	Q2	30/01/2025
4	Artículo en revista científica	The development of mathematical competence and the use of assessment instruments	2023	10.18050/PSIQUEMAC.V12I1.2489	Sin Cuartil	30/01/2025
5	Artículo en revista científica	Attitudes and physical self-concept as determinants of physical activity practice.	2023	10.6018/CPD.524721	Q3	30/01/2025
6	Artículo en revista científica	Psychometric properties of the physical self-concept questionnaire in Peruvian adolescents	2023	10.47197/RETOS.V47.95759	Q2	30/01/2025
7	Artículo en revista científica	Post-pandemic prevention strategies for burnout syndrome in Peruvian university teachers	2023	10.56294/SALUDCYT2023572	Q4	30/01/2025
8	Artículo en revista científica	Psychometric properties of the Peruvian version of the Gross Motor Development Test - Third Edition	2023	10.47197/RETOS.V50.100031	Q2	30/01/2025
9	Artículo en revista científica	Interacción social de los estudiantes en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú	2021	HTTPS://DOI.ORG/10.46377/DILEMAS.V8I.2587.	Artículo Scielo	30/01/2025
10	Artículo en revista científica	Revisión teórica del modelo social de discapacidad	2021	HTTPS://DOI.ORG/10.20511/PYR2021.V9N5PEL.898	Artículo Scielo	30/01/2025
11	Artículo en revista científica	Personal characteristics, institutional integration and learning in university students from Juliaca	2021	10.18050/PSIQUEMAC.V10I1.2743	Sin Cuartil	30/01/2025
12	Artículo en revista científica	Malestar docente: reflexiones frente al bajo rendimiento académico en estudiantes universitarios	2019	HTTP://DX.DOI.ORG/10.20511/PYR2019.V7N3.387	Artículo Scielo	30/01/2025
...	Artículo en revista	Actitudes hacia el plagio en estudiantes de Administración	...	...	Artículo	...

\*Para los artículos en WOS, solo se considera la colección Principal. Los cuartiles corresponden al año de publicación de la revista en el que fue publicado el artículo.

Además, en los descargos se visualiza las resoluciones y demás documentación que acreditan la experiencia en gestión pública del Señor **EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ**, conforme a lo requerido por el Estatuto de la Universidad.

Por lo expuesto, carece de sustento lo expresado en la tacha. En consecuencia, corresponde declararla **INFUNDADA**.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, en su sesión continuada de fecha 01 y 02 de mayo del 2025, acordó;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR INFUNDADA** la tacha presentada contra el Señor **EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ** por la supuesta vulneración a los acápite c y d del inciso 1.2 del artículo 25° del Reglamento General de Elecciones, por los considerandos expuestos.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---



**Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA**  
*Presidente del Comité Electoral Universitario*  
**UNMSM**



**Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA**  
*Secretario del Comité Electoral Universitario*  
**UNMSM**